

Primera Instancia número Siete de Murcia

3062 Menor cuantía número 722/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia

En autos de menor cuantía, seguidos al número 722/98, a instancia de GMAC España, S.A. de Financiación, contra Demandas Alimentarias Murcianas, S.L. y Miguel Ángel Guillén Moreno, se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Miguel Ángel Guillén Moreno, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al mismo, se extiende la presente en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

3069 Diligencias previas número 3.753/98-ST.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, en diligencias previas 3.753/98-ST, sobre lesiones por disparo de arma de fuego en la mañana del día 10 de julio de 1998, resultando lesionado Vicente Fernández Pérez y producidas, según ha declarado, por José Carrillo Guirao, con DNI 22.442.394, nacido en Murcia el 1-3-41, hijo de Pedro y Josefa, con domicilio en carril Caverneras, 23, y en la actualidad en paradero desconocido desde que se produjeron los hechos, deberá comparecer dicho imputado en este Juzgado en el plazo de diez días, para recibirle declaración con asistencia letrada y notificarle el auto de fecha 9-2-99, que decreta su prisión provisional comunicada y sin fianza, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Esta requisitoria se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y también se remitirá otra a la Delegación del Gobierno para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

3072 Juicio de faltas número 103/99 P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 103/99 P, por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Lahcen Sadni, sin domicilio conocido en Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado para asistir al acto de juicio oral señalado para el día 20 de abril a las 11,05 horas, pudiendo asistir con las pruebas de que intente valerse, asistido de Letrado si lo desea y caso de incomparecencia sin causa justa podrá ser sancionado con multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Cuatro de Murcia

3070 Juicio de faltas número 1.132/97.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.132/97, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ramón Navarro Carreño, por una falta de vejación injusta contra don Francisco Hernández Delgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en El Palmar, Paseo de Las Acacias, número 5, por medio del presente se notifica al indicado denunciado la resolución admitiendo a trámite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento por la parte denunciante, cuyo contenido es del literal siguiente:

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por la representación de Ramón Navarro Carreño, recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en la regla 4 del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hágase entrega de una copia del mismo a las demás partes de este proceso por plazo común de diez días, y transcurrido el mismo se hayan presentado o no escritos de impugnación o adhesión, elévense los autos a la Audiencia Provincial, para la sustanciación del recurso.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia

3071 Juicio de faltas número 1.189/97-G.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en procedimiento juicio de faltas número 1.189/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por María Rosario Olmos Muñoz por lesiones, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 16 de julio de 1998, a Joaquina Liza Muñoz, Francisco Javier Orellano Liza y a María Pilar Lucas de Paco, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Debo absolver y absuelvo a Joaquina Liza Muñoz, a Francisco Javier Orellano Liza y a María Pilar Lucas de Paco de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo

formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

3089 Autos 79 y 80/99, sobre despido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 79 y 80/99, a instancias de doña María Elena Alcaina Guzmán y Encarnación Belando Bernal, contra Conservación de Limpieza y Mantenimiento, S.A., Eulen, S.A. y Sanatorio San Carlos, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de marzo de 1999 y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Conservación de Limpieza y Mantenimiento, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1999.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

3088 Proceso 877 al 884/98, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 877/98, seguido a instancia de Joaquín Arróniz Marín, Pedro Cano Ibáñez, José Gallego Valverde, Jerónimo García Moreno, Ángeles Linares Carrasco, Antonio Juan Ortín Moreno, Francisco Ros Navarro y Salvador Rueda López, contra Francisco Alcázar López y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 12 de febrero de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don don Joaquín Arróniz Marín, don Pedro Cano Ibáñez, don José Gallego Valverde, don Jerónimo García Moreno, doña Ángeles Linares Carrasco, don Antonio Juan Ortín Moreno, don Francisco Ros Navarro y don Salvador Rueda López, contra don Francisco Alcázar López y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), debo condenar a la citada empresa y subsidiariamente al FOGASA al pago de las siguientes cantidades:

D. Pedro Cano Ibáñez: 4.289 pesetas.

D. Salvador Rueda López: 87.750 pesetas.

D. Antonio Juan Ortín Moreno: 276.129 pesetas.

D. Francisco Ros Navarro: 521.640 pesetas.

D. José Gallego Valverde: 975.463 pesetas.

D. Joaquín Arróniz Marín: 975.463 pesetas.

D. Jerónimo García Moreno: 477.750 pesetas.

D.^a Ángeles Linares Carrasco: 93.554.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0877/98. Asimismo deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Francisco Alcázar López, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1999.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

3083 Proceso 555/98, sobre salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 555/98, seguido a instancia de don Juan Martínez Palomera, contra la empresa Juan Olivares Balsalobre y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente